

Resolución 1 al Contrato No. 1

AÑO: 2020

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV- 04/2020 "SERVICIOS DE
SEGURIDAD PARA EL FSV"

OTORGADO ENTRE



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD SSELIMZA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV".

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno, y de conformidad al Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV", de fecha veintisiete de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Ingeniero ALBERTO ORLANDO BRIZUELA, conocido por ROLANDO ROBERTO BRIZUELA RAMOS, en su calidad de Gerente Administrativo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el señor ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SSELIMZA, S.A. DE C.V.", del domicilio de la ciudad de San Salvador, y CONSIDERANDO:

- I. Que según Cláusula: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de seguridad para sus instalaciones.
- II. Que según Cláusula: III) **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de las cero horas de la fecha que se señale en la Orden de Inicio y hasta las 24:00 horas de la fecha en que finalice el Contrato. La "Orden de Inicio" será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según cláusula: VII) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a; Líneas de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; 0102 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones; 0103 Recuperación de la Cartera Hipotecaria; 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales. 0501 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Por un monto mensual de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,290.00), CON IVA INCLUIDO;** y un monto anual de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$327,480.00), CON IVA INCLUIDO.** El FSV efectuará el pago del servicio en forma mensual, por medio de cheque, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al mes del que se trate, siempre que la factura de consumidor final sea presentada con el visto bueno del Administrador del Contrato, acompañado de las fotocopias con sellos de cancelado de las planillas de prestaciones sociales (ISSS y AFP's) del mes anterior de los Agentes destacados en el FSV,

excepto el primer mes de servicio. Para el trámite de pago será necesario presentar a la UACI la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato y anexando el Acta de Recepción del servicio correspondiente, debidamente firmada y sellada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Licitación Pública. **Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las copias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.**

- IV. Que según cláusula IX) **GARANTÍAS**. El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 11**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10.00%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que según cláusula XII) **MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. De acuerdo a memorándum de fecha 05 de noviembre de 2020, remitido por el Ing. Alex Remberto Fuentes Sanabria, Coordinador de Intendencia y Transporte, con Visto Bo. del Lic. Wilson Armando Romero Estrada, Jefe Área de Recursos Logísticos y el Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, con ASUNTO: Solicitud de Prórroga, el cual dice: Por este medio se le solicita realizar las gestiones correspondientes, a fin de prorrogar el Contrato No. 1 de fecha 27 de abril de 2020 y derivado de la Licitación Pública No. FSV-04/2020 "Servicios de Seguridad para el FSV", para aun periodo comprendido del 28 de abril de 2021 al 28 de abril de 2022, en los mismo términos y condiciones del contrato vigente, para los efectos de gestionar la prórroga se ha considerado lo siguiente: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los pagos derivados de los servicios. 2) Es necesario darle

continuidad a los servicios. 3) Los servicios se han recibido a entera a satisfacción, cumpliendo las cláusulas del contrato. 4) Gestionar un nuevo proceso conlleva mayor tiempo.

- VII.** De acuerdo a memorándum de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, remitido por la COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ILSIA REBECA PINEDA BELTRAN, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo", solicito a Ud. Informar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021, para dar inicio al siguiente proceso e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, para dar continuidad al proceso según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV"	GERENCIA ADMINISTRATIVA

- VIII.** Según memorándum de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, Alba Alicia Coto de Rivas, a la LICDA. ILSIA REBECA PINEDA BELTRAN, COORDINADORA UACI con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: En atención a su nota recibida el día 09 de noviembre de 2020 en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que LA GERENCIA ADMINISTRATIVA a nivel institucional presupuesto este servicio para el ejercicio 2021, para iniciar el proceso de PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV", según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	LINEAS DE TRABAJO				
	0101 ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION SUPERIOR	0102 EMISION DE TITULOS VALORES A LARGO PLAZO Y COTIZACIONES	0103 RECUPERACION DE LA CARTERA HIPOTECARIA	0301 FINANCIAMIENTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES	0501 IGUALDAD SUSTANTIVA Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES
54306 SERVICIOS DE VIGILANCIA					

- IX.** Que según nota de fecha 25 de noviembre de 2020, remitida por ILSIA REBECA PINEDA BELTRAN, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a Señores: **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, PROLONGACION 79 AV. NORTE #27-F, REPARTO SANTA LEONOR, COL. MIRALVALLE. La cual manifiesta: Con relación al proceso de

Licitación Pública No. FSV-04/2020 "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado esta próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por un periodo comprendido del 28 de abril de 2021 al 28 de abril de 2022, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **1 de diciembre de 2020**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.

- X. Que según nota de fecha 26 de noviembre de 2020, remitida por ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, MYR. Y LIC. REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SSELIMZA, S.A. DE C.V., a la Lic. Ilesia Rebeca Pineda Beltran, Coordinadora UACI, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, la cual manifiesta: ... En referencia a nota de fecha 25 de noviembre del año en curso en la cual se me solicita la aprobación para prorrogar el Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-04/2020, denominado "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV**", por medio de la presente manifiesto mi aprobación y disposición de prorrogar el referido contrato por el periodo del 28 de abril de 2021 al 28 de abril de 2022, según lo solicitado, manteniendo como a la fecha las especificaciones, condiciones, calidad y precio que se suscribieron en el referido contrato.
- XI. Transcripción del **Punto VIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-208/2020 del 10 de diciembre de 2020**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: A) APROBAR** la PRORROGA al Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-04/2020 "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV**", basado en lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y la cláusula XII), MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato vigente; por el periodo de UN AÑO, contado a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 28 de abril de 2022; manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **B) DELEGAR** al Gerente Administrativo para que en nombre y representación del FSV, suscriba la correspondiente Resolución.

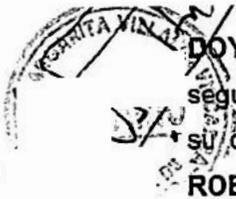
POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO, III) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VII) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO IX) GARANTÍAS y XII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-04/2020 denominado "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV**", en lo siguiente:

1. **APROBAR** la PRORROGA al Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV", basado en lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y la cláusula XII), MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato vigente; por el periodo de UN AÑO, contado a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 28 de abril de 2022; manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **B) DELEGAR** al Gerente Administrativo para que en nombre y representación del FSV, suscriba la correspondiente Resolución.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula IX) **GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: LA GERENCIA ADMINISTRATIVA** a nivel institucional presupuestado este servicio para el ejercicio 2021, para iniciar el proceso de **PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV"**, según el siguiente detalle: Específico 54306 SERVICIOS DE VIGILANCIA; 0101 Administración y Dirección Superior; 0102 Emisión de Títulos Valores a largo plazo y Cotizaciones; 0103 Recuperación de la Cartera Hipotecaria; 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; 0501 Igualdad sustantiva y Vida libre de Violencia para las mujeres.
4. La presente resolución de PRÓRROGA es parte integral del citado Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-04/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV", suscrito con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte.

Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos
Gerente Administrativo
Fondo Social para la Vivienda

Sr. Romeo Adalberto Tenorio Rivas
Administrador Único Propietario
Sociedad SSELIMZA S.A. DE C.V.

 DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del segundo también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **ALBERTO ORLANDO BRIZUELA**, conocido por **ROLANDO ROBERTO BRIZUELA RAMOS**,

actuando en su calidad de Gerente Administrativo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el

Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; y d) Transcripción del Punto VIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-DOSCIENTOS OCHO/DOS MIL VEINTE del diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: A) APROBAR** la PRORROGA al Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA Número FSV-CERO CUATRO/DOS MIL VEINTE "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL FSV", basado en lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la LACAP y la cláusula XII), MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato vigente; por el periodo de UN AÑO, contado a partir del veintiocho de abril de dos mil veintiuno y hasta el veintiocho de abril de dos mil veintidós; manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **B) DELEGAR** al Gerente Administrativo para que en nombre y representación del FSV, suscriba la correspondiente Resolución. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**SSELIMZA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- uno cinco cero ocho cero uno- uno cero seis -uno, que en el transcurso del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA** y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ELECCIÓN**



DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Griselda Maribel Chicas de Aviles, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el catorce de mayo de dos mil quince, siendo que constituirá en adelante su único pacto social, quedando las cláusulas sociales, establecidas así como se describen a continuación: I) **NATURALEZA JURIDICA, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y REGIMEN DE CAPITAL:** La sociedad es Mercantil, de naturaleza Anónima, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de Capital Variable y girará con la denominación **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviara **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**; II) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador. III) **PLAZO:** La Sociedad es de plazo indeterminado. IV) **FINALIDAD U OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por finalidad: Venta de servicios de seguridad privada, limpieza, asesoría y en general podrá dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles licitas. IX) **GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la Ley. XI) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de TRES directores propietarios y TRES directores suplentes, denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente; también podrá elegirse cuando la junta general respectiva así lo acuerde, un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente. Tanto el Administrador Único y suplente como los miembros de la Junta Directiva propietarios y suplentes, durarán en sus funciones hasta un máximo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. La representación Legal le corresponde específicamente al Presidente de la Junta Directiva, o en su caso al Administrador Único Propietario. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de los miembros de la junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo Doscientos Sesenta y Cuatro del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo Doscientos Sesenta del mismo Código. XXI) **ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES:** Los accionistas según consta en **ACUERDOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** relacionados en el Romano II) Literal B) de esta escritura, convienen en elegir la nueva administración de la Sociedad, de la siguiente forma: **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, como **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO** y **RODRIGO ANDRES TENORIO REYES**, como **ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE**, cargos que los nombrados aceptan expresamente y que serán ejercidos para un periodo de cinco años a partir de la inscripción en el respectivo Registro. b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, con fecha veinte de mayo de dos mil veinte, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintinueve de abril de dos mil veinte, y en

**DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP.
SUPRESIÓN DE FIRMAS Y DE DATOS PERSONALES.**

la que consta que en su Punto Número único, se acordó elegir nueva Administración de la sociedad, "Resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario y Suplente las siguientes personas:" Administrador Único Propietario Romeo Adalberto Tenorio Rivas, y Administrador Único Suplente Rodrigo Andrés Tenorio Reyes. Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la credencial en el registro de comercio. Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, a las nueve treinta horas del día treinta de abril de dos mil veinte, por el Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas, Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. DE C.V. Rodrigo Andrés Tenorio Reyes. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.-

